COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

602-EPMSCANS-DIRE-AFIN

Anserma Caldas, Enero 25 de 2024

INPEC 25-01-2024 08:30
Al Contestar Cite Este No.: 2024EE0016854 Fol:8 Anex:0 FA:0
ORIGEN 6023 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / SANDRA JANETH SUAREZ GAVIRIA
DESTINO AZTLAN INVERSIONES
ASUNTO COMUNICACIÓN DE LA OFERTA CONTRATO 004-2024 OVOPRODUCTOS
OBS

2024EE0016854

Señora
LUISA FERNANDA MARÍN TORO
Reprepresentante Legal
AZTLAN INVERSIOENS SAS
Carrera 4ª 16-47
Anserma
Caldas
luisis87@hotmail.com

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta EPMSCANSERMA-MC-004.2024

Respetado Señor **LUISA FERNANDA MARIN TORO**, Representante Legal de la firma AZTLAN INVERSIONES SAS.

Me permito informarle que el INPEC, aceptó su oferta presentada el día 23 de Enero de 2024, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. EPMSCANSERMA-MC-004-2024, de 2024. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. EPMSCANSERMA-MC-004-2024 de 2024 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**NUMERO CONTRATO:** CO1.PCCNTR.5809269 **LINK DEL CONTRATO:** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5457914&isFromPublicArea=True&isModal=False	**DEL 25 DE ENERO DE 2024**
CONTRATISTA	**AZTLAN INVERSIONES SAS** **NIT: 901.021.437-3**	
	Representante Legal **LUISA FERNANDA MARÍN TORO** **Identificación:** C.C. No 1.054.917.928	

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

	Dirección Comercial: Carrera 4ª 16-47
CONTRATISTA	**Teléfonos: 3103850454**
	Email Comercial: luisis87@hotmail.com
OBJETO	COMPRA DE PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS (HUEVOS) PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2024.
ALCANCE DEL OBJETO	El contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos: a) Garantizar que los productos sean de óptima calidad. b) Garantizar la entrega de los productos con un tiempo máximo de entrega de 30 días. c) Si los bienes y/o servicios presentan fallas deben ser cambiados por el contratista sin ningún costo adicional para el EPMSC Anserma. d) Si las fallas o defectos que se presenten con ocasión de material defectuoso, el Contratista adjudicatario deberá reponerlo, en un término no mayor a veinticuatro (24) horas e) Los elementos deben ser nuevos y de alta calidad, los elementos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato, serán devueltos y deberán ser reemplazados por los exigidos. f) las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso son de carácter obligatorio, por lo tanto, la propuesta que no ofrezca alguno de tales ítems en los términos y condiciones solicitadas, incumplirá el requisito habilitante de carácter técnico y por lo tanto dará causal a rechazo de la oferta. g) Atender las solicitudes del Supervisor del contrato, por mala calidad de los elementos recibidos, en un tiempo máximo de 72 horas. h) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad, con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas, y técnicas señaladas en los ESTUDIOS PREVIOS, EN LA ACEPTACION DE LA OFERTA y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue, y entrega de los bienes. j) El oferente deberá disponer del personal idóneo y en número suficiente para la ejecución del contrato. k) Entregar los bienes a que hace referencia el objeto del presente contrato con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos e invitación pública. l) El oferente deberá anexar la CERTIFICACIÓN DE Implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SSG-SST por parte de la Empresa y la Matriz de identificación de

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

<table>
<tr><td>ALCANCE DEL OBJETO</td><td>peligros y valoración de riesgos de los oferentes en el presento proceso de contratación. De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.28 Contratación: que DICE “EL EMPLEADOR DEBE ADOPTAR Y MANTENER LAS DISPOSICIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE SU EMPRESA, POR PARTE DE LOS PROVEEDORES, TRABAJADORES DEPENDIENTES, TRABAJADORES COOPERADOS, TRABAJADORES EN MISIÓN, CONTRATISTAS Y SUS TRABAJADORES O SUBCONTRATISTAS DURANTE EL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD OBJETO DEL CONTRATO”
m) El oferente debe dar cumplimiento a la Ley 1480 del 12 de octubre de 2011 por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones, en especial el Artículo 6º Calidad, Idoneidad y seguridad de los productos.
n) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS INPEC
o) La oferta presentada deberá tener una validez de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la propuesta</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>
CONDICIONES TECNICAS
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CARACTERÍSTICAS</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>HUEVOS</td><td>UNIDAD</td><td>DOBLE AA PANAL X 30 UNIDADES</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td colspan="4">El oferente debe ofrecer productos nuevos, originales, garantizar la calidad y las especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar, aquellos bienes que incumplan, se dará la aplicación de lo contenido en la Ley 1480 de 2011 reglamentada por el decreto 1074 de 2015 y de acuerdo con el Artículo 4, numeral 5 de la Ley 80 de 1993</td></tr>
<tr><td>3</td><td colspan="4">El oferente debe entregar los elementos adquiridos en la cantidad que determine EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS en la Calle 3 No 3-42</td></tr>
<tr><td>4</td><td colspan="4">El oferente debe asumir la responsabilidad por cualquier tipo de reclamación que se presente por concepto de cantidad o calidad de los elementos, para tal fin deberá garantizar y subsanar la novedad presentada dentro de un plazo estipulado de diez (10) días calendario siguiente a la reclamación.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

	5	El oferente deberá anexar la CERTIFICACIÓN DE Implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SSG-SST por parte de la Empresa y la Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos de los oferentes en el presento proceso de contratación. De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.28 Contratación: que DICE " EL EMPLEADOR DEBE ADOPTAR Y MANTENER LAS DISPOSICIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE SU EMPRESA, POR PARTE DE LOS PROVEEDORES , TRABAJADORES DEPENDIENTES, TRABAJADORES COOPERADOS, TRABAJADORES EN MISIÓN, CONTRATISTAS Y SUS TRABAJADORES O SUBCONTRATISTAS DURANTE EL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD OBJETO DEL CONTRATO"
	6	***LOS VALORES UNITARIOS DEBEN SER EXCLUIDOS DE IVA, AL IGUAL QUE LOS TOTALES***
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA		Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el EPMSC de Anserma Caldas, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Garantizar que los productos sean de óptima calidad. b) Garantizar la entrega de los productos con un tiempo máximo de entrega de 30 días. c) Si los bienes y/o servicios presentan fallas deben ser cambiados por el contratista sin ningún costo adicional para el EPMSC Anserma. d) Si las fallas o defectos que se presenten con ocasión de material defectuoso, el Contratista adjudicatario deberá reponerlo, en un término no mayor a veinticuatro (24) horas e) Los elementos deben ser nuevos y de alta calidad, los elementos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato, serán devueltos y deberán ser reemplazados por los exigidos. f) las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso son de carácter obligatorio, por lo tanto, la propuesta que no ofrezca alguno de tales ítems en los términos y condiciones solicitadas, incumplirá el requisito habilitante de carácter técnico y por lo tanto dará causal a rechazo de la oferta. g) Atender las solicitudes del Supervisor del contrato, por mala calidad de los elementos recibidos, en un tiempo máximo de 72 horas. h) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad, con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas, y técnicas señaladas en los ESTUDIOS PREVIOS, EN LA ACEPTACION DE LA OFERTA y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue, y ENTREGA DE LOS PRODUCTOS j) El oferente deberá disponer del personal idóneo y en número suficiente para la ejecución del contrato. k) LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS a que hace referencia el objeto del presente contrato con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos e invitación pública.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	l) El oferente deberá anexar la CERTIFICACIÓN DE Implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SSG-SST por parte de la Empresa y la Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos de los oferentes en el presento proceso de contratación. De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.28 Contratación: que DICE "EL EMPLEADOR DEBE ADOPTAR Y MANTENER LAS DISPOSICIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE SU EMPRESA, POR PARTE DE LOS PROVEEDORES, TRABAJADORES DEPENDIENTES, TRABAJADORES COOPERADOS, TRABAJADORES EN MISIÓN, CONTRATISTAS Y SUS TRABAJADORES O SUBCONTRATISTAS DURANTE EL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD OBJETO DEL CONTRATO" m) El oferente debe dar cumplimiento a la Ley 1480 del 12 de octubre de 2011 por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones, en especial el Artículo 6º Calidad, Idoneidad y seguridad de los productos. n) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS INPEC o) La oferta presentada deberá tener una validez de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la propuesta p) el contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento y bajo su responsabilidad, que no está incurso en la inhabilidad contenida en el artículo 5º de la LEY 828 DE 2003 y las demás inhabilidades o incompatibilidades previstas en los articulos127 de la Constitución política de Colombia, 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la materia. q) responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato. r) todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato s) la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de Mayo de 2020 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020. El INPEC se obliga para con el Contratista a: **a)** Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. **(En caso que sean solicitadas dichas garantías).** **b)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. **c)** Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. **d)** Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

	e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). **f)** Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
OBLIGACIONES DEL INPEC	El INPEC se obliga para con el Contratista a: **g)** Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. **(En caso que sean solicitadas dichas garantías).** **h)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. **i)** Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. **j)** Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. **k)** Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). **l)** Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 27 de Diciembre de 2024, o hasta agotar el valor del recurso o lo que primer ocurra contados a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP, el Registro Presupuestal y acta de inicio. El plazo para el cumplimiento del objeto contractual podrá modificarse de común acuerdo entre las partes de conformidad con la ley 80 de 1993 pero el mismo no podrá superar la fecha 31 de diciembre de 2024
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	DE DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($ 2.560. 000.oo),excluido de IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado en el CDP 524 DEL 17 DE ENERO DE 2024 POR VALOR DE DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($ 2.560. 000.oo) Y COMPROMISOS: 4024 POR VALOR DE DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.552.000.oo)

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

<table>
<tr>
<td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td>
<td>Unidad/Subunidad 12-08-00-602 INPEC- ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS, DEPENDENCIA 12-08-00-602 INPEC- ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS:

UNIDAD EJECUTORA 12-08.00.602
DEPENDENCIA 602PAN PANADERIA-EPC ANSERMA
POSICIÓN DEL CATÁLOGO
A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS
FUENTE PROPIOS
RECURSOS 26
SITUACION CSF
CDP 524 DEL 17 DE ENERO DE 2024 POR VALOR DE DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($ 2.560. 000.oo)

Expedido por: SANDRA JANETH SUAREZ GAVIRIA-PAGADORA-

<table>
<tr><th>CANTIDAD SOLICITADA</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>116</td><td>UNIDAD</td><td>HUEVOS DOBEL AA, PANAL X 30 UNIDADES</td><td>$ 22.000.oo</td><td>$ 2.552.000.oo</td></tr>
</table>
$ 2.552.000.oo

VALOR TOTAL $ 2.552.000.oo</td>
</tr>
<tr><td>6</td><td>El oferente debe ofrecer productos nuevos, originales, garantizar la calidad y las especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar, aquellos bienes que incumplan, se dará la aplicación de lo contenido en la Ley 1480 de 2011 reglamentada por el decreto 1074 de 2015 y de acuerdo con el Artículo 4, numeral 5 de la Ley 80 de 1993</td></tr>
<tr><td>7</td><td>El oferente debe entregar los elementos adquiridos en la cantidad que determine EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS en la Calle 3 No 3-42</td></tr>
<tr><td>8</td><td>El oferente debe asumir la responsabilidad por cualquier tipo de reclamación que se presente por concepto de cantidad o calidad de los elementos, para tal fin deberá garantizar y subsanar la novedad presentada dentro de un plazo estipulado de diez (10) días calendario siguiente a la reclamación.</td></tr>
<tr><td>9</td><td>El oferente deberá anexar la CERTIFICACIÓN DE Implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SSG-SST por parte de la Empresa y la Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos de los oferentes en el presento proceso de contratación. De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.28 Contratación: que DICE “EL EMPLEADOR DEBE</td></tr>
</table>

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

	ADOPTAR Y MANTENER LAS DISPOSICIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE SU EMPRESA, POR PARTE DE LOS PROVEEDORES, TRABAJADORES DEPENDIENTES, TRABAJADORES COOPERADOS, TRABAJADORES EN MISIÓN, CONTRATISTAS Y SUS TRABAJADORES O SUBCONTRATISTAS DURANTE EL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD OBJETO DEL CONTRATO"
10	***LOS VALORES UNITARIOS DEBEN SER EXCLUIDOS DE IVA, AL IGUAL QUE LOS TOTALES***
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	El contratista deberá constituir (en el caso que se requiera de acuerdo a lo señalado en el Estudio Previo) a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC Nit. 800.215.546-5, Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare: (Las garantías de cumplimiento de las obligaciones contractuales son las solicitadas en los respectivos estudios previos).
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del **ADMINISTRADOR DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Anserma Caldas,** del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en la ciudad de **Anserma Caldas, Calle 3 Nro 3-52**
CUENTA BANCARIA	Cuenta AHORROS DE BANCOLOMBIA, NUMERO 70867445992 A NOMBREDE AZTLAN INVERSIONES SAS NIT 901.021.437

SANDRA LILIANA PENAGOS ESCOBAR
Directora E Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario
Anserma Caldas

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

INPEC

602 EPMSCANS – AFIN- DIRE-

INPEC 24-01-2024 16:13
Al Contestar Cite Este No.: 2024IE0013288 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 6023 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / SANDRA JANETH SUAREZ GAVIRIA
DESTINO 6023 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / SANDRA JANETH SUAREZ GAVIRIA
ASUNTO SOLICITUD EXPEDICION DE COMPROMISO CONTRATO 004-2024 OVOPRODUCTOS
OBS

2024IE0013288

Anserma, Caldas, Enero 25 de2024

Señora:
SANDRA JANETH SUAREZ GAVIRIA
Presupuesto EPMSC Anserma Caldas

REF…Solicitud de Compromiso

Cordial Saludo

En atención a los lineamientos trazados por el INPEC me permito solicitarle la expedición de Compromiso con el fin de adjudicar contrato identificado EPMSCANSERMA-MC-004-2024 a la empresa AZTLAN INVERSIONES SAS , identificada con el NIT 901.021.437-3, con el objeto de suministro COMPRA DE PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS (HUEVOS) PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2024.

según recursos asignados para la presente vigencia mediante resolución n° 000002 del 2 de enero de 2024, por el A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS

Posición del catálogo de gastos A-05-01-01-002-002, Fuente Propios, Recursos 26, Situación CSF, Unidad Ejecutora 12-08-00-602, disponibilidad presupuestal respaldada con CDP 524 DEL 17 DE ENERO DE 2024 POR VALOR DE DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($ 2.560. 000.oo).

COMPROMISO POR VALOR DE DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.552. 000.oo)

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

SANDRA LILIANA PENAGOS ESCOBAR
Director E Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Anserma

Elaboró: Sandra Janeth Suarez Gaviria-Pagadora
Revisó: Sandra Janeth Suarez Gaviria
Fecha: 25/01/2024
C/mis doc. Memos enviados 2023

SIIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHsjsuarez	SANDRA JANETH SUAREZ GAVIRIA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	12-08-00-602	EPMSC ANSERMA
Fecha y Hora Sistema:	25/01/2024 12:00:00 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 524 de fecha 2024-01-17. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	4024	**Fecha Registro:**	2024-01-25	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**	12-08-00-602 EPMSC ANSERMA		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:** 0,00
Valor Inicial:	2.552.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual:**	2.552.000,00	**Saldo x Obligar:** 2.552.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901021437	**Razón Social:**	AZTLAN INVERSIONES SAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	70867445992	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	40778017	**Nombre:**	Sandra Liliana Penagos Escobar	**Cargo:**	DIRECTOR EPC ANSERMA

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	004-2024	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2024-01-25

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
602PAN PANADERIA - EPC ANSERMA	A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	Propios	26	CSF		2.552.000,00	0,00		
					Total:	2.552.000,00	0,00	2.552.000,00	2.552.000,00

Objeto:	SUMINSITRO DE OVOPRODUCTOS CONTRATO 004-2024

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
12-08-00-602	EPMSC ANSERMA - GESTION	7-4	GTOS COMERCIALIZACION Y PROD. PROPIOS CSF	2024-01-25	2.552.000,00	2.552.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)